

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-20021 D.C.

En virtud a la constancia que precede, el Despacho señala la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA** (8 A.M.) del día Seete (7^o día) de JULIO (7^o mes) del presente año, para la diligencia de secuestro

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la notificación y comparecía del representante legal, de la empresa designada como auxiliar de la justicia, conforme al art 125 del Código General del Proceso. Auxiliar que debe portar la licencia expedida por el consejo Superior de la judicatura, conforme al art 48 ibídem.

Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy 01 JUL 2020
El secretario,

